



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0571-CU-2018 Piura, 26 de octubre de 2018

### CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución N° 1670-R-2018 de fecha 27 de setiembre de 2018**, se resolvió: Artículo 1°.- Aprobar, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Piura y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque; el cual consta de doce (12) cláusulas y tiene una vigencia de cinco (05) años, a partir de la fecha de su suscripción. Artículo 2°.- Aprobar, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional de Piura y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque; el cual consta de once (11) cláusulas y tiene una vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha de su suscripción. Artículo 3°.- Elevar la presente Resolución al Consejo Universitario.

Que, con **Resolución N° 1459-R-2018 de fecha 24 de agosto de 2018**, se resolvió: Artículo 1°.- Aprobar, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científico, Educativo y Cultural entre la Universidad De Mendoza y la Universidad Nacional de Piura; el cual consta de siete (07) cláusulas y tiene una vigencia de un seis (06) años, a partir de la fecha de su suscripción. Artículo 2°.- Elevar la presente Resolución al Consejo Universitario.

Que, con **Resolución N° 1458-R-2018 de fecha 24 de agosto de 2018**, se resolvió: Artículo 1°.- Aprobar, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Piura (UNP) y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM); el cual consta de siete (07) cláusulas y tiene una vigencia de cinco (05) años, a partir de la fecha de su suscripción. Artículo 2°.- Elevar la presente Resolución al Consejo Universitario.

Que, con **Resolución N° 1457-R-2018 de fecha 24 de agosto de 2018**, se resolvió: Artículo 1°.- Aprobar, la suscripción del Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Piura (Perú) y la Universidad Técnica de Machala (Ecuador); el cual consta de diez (10) artículos y entrará en vigencia a partir de su suscripción, el mismo que forma parte de la presente Resolución. Artículo 2°.- Elevar, la presente Resolución al Consejo Universitario.

Que, con **Resolución N° 1456-R-2018 de fecha 24 de agosto de 2018**, se resolvió: Artículo 1°.- Aprobar, la suscripción del Convenio Marco entre Electro Integra SAC y la Universidad Nacional de Piura; de conformidad con el Informe N° 757-2018-OCAJ-UNP. Artículo 2°.- Elevar la presente Resolución al Consejo Universitario.

Que, con **Resolución N° 1455-R-2018 de fecha 24 de agosto de 2018**, se resolvió: Artículo 1°.- Aprobar, la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Piura y la Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo – Brasil; el cual consta de nueve (09) cláusulas y tiene una vigencia de cinco (05) años, a partir de la fecha de su suscripción. Artículo 2°.- Elevar la presente Resolución al Consejo Universitario.

Que, con **Resolución N° 1454-R-2018 de fecha 24 de agosto de 2018**, se resolvió: Artículo 1°.- Aprobar, la suscripción del Convenio para el otorgamiento de préstamos personales bajo la modalidad de descuento por planilla – Institución Pública y CAFAE entre la Universidad Nacional de Piura y la Institución Financiera BBVA Continental; el cual consta de trece (13) cláusulas y entrará en vigencia a partir de su suscripción, el mismo que forma parte de la presente Resolución. Artículo 2°.- Aprobar, la suscripción del Contrato de Crédito por Convenio entre la Universidad Nacional de Piura, CAFAE y la Institución Financiera BANBIF; el cual consta de diez (10) cláusulas y entrará en vigencia a partir de su suscripción, el mismo que forma parte de la presente Resolución. Artículo 3°.- Elevar, la presente Resolución al Consejo Universitario.

Que, con **Resolución N° 1453-R-2018 de fecha 24 de agosto de 2018**, se resolvió: Artículo 1°.- Aprobar, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y la Universidad Nacional de Piura; el cual consta de siete (07) cláusulas y tiene una vigencia de tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción. Artículo 2°.- Elevar la presente Resolución al Consejo Universitario.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0571-CU-2018 Piura, 26 de octubre de 2018

Que, con Resolución N° 1449-R-2018 de fecha 24 de agosto de 2018, se resolvió: Artículo 1°.- Declarar Procedente lo solicitado por el señor Andrés Gabriel Paico Ramírez, alumno de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación – Facultad de Ciencias Sociales y Educación, referente a su pedido de rectificación de nota del curso Seminario de Política y Derecho Internacional; toda vez que se ha demostrado que debido al error en el sistema, lo califican con nota desaprobatoria al citado alumno, cuando la realidad aprobó el curso con nota once (11), de conformidad a lo citado por el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante el Oficio N° 356-2018-OCAJ-UNP de fecha 12 de abril de 2018. Artículo 2°.- Aprobar los procedimientos señalados por el Vicerrectorado Académico con Oficio N° 497-VR.ACAD.-UNP-2018 del 06 de abril de 2018, a favor del alumno Andrés Gabriel Paico Ramírez, de acuerdo a lo siguiente: \* Anular la inscripción en el curso del alumno, \* Anular el acta en la cual el alumno presenta valuación 00, \* Informar al docente sobre la anulación del acta, \* Habilitar la inscripción de cursos en el sistema, \* Generación de acta adicional, \* Informar al docente para firma del acta. Artículo 3°.- Autorizar por excepcionalidad y única vez a la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica – OCRCA, realice los procedimientos correspondientes. Artículo 4°.- Elevar la presente Resolución al Consejo Universitario.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 04 de fecha 26 de octubre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFICAR**, las siguientes Resoluciones que se detallan a continuación:

- a) 1670-R-2018 de fecha 27 de setiembre de 2018
- b) 1459-R-2018 de fecha 24 de agosto de 2018
- c) 1458-R-2018 de fecha 24 de agosto de 2018
- d) 1457-R-2018 de fecha 24 de agosto de 2018
- e) 1456-R-2018 de fecha 24 de agosto de 2018
- f) 1455-R-2018 de fecha 24 de agosto de 2018
- g) 1454-R-2018 de fecha 24 de agosto de 2018
- h) 1453-R-2018 de fecha 24 de agosto de 2018
- i) 1449-R-2018 de fecha 24 de agosto de 2018

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD., VRI, DGA, OCCT, OCAJ, OCARH, CIT (Portal de transparencia), OCI, COMISIÓN DE CONVENIOS, FCCSSE, ARCHIVO(2)  
13 Copias

*MAC*



*César Augusto Reyes Peña*  
RECTOR



*Dennys Rafin Silva Valdiviezo*  
SECRETARIO GENERAL